



Resolución Jefatural de Administración

N° 169 -2018-MTC/20.2

Lima, 28 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 027-2018-MTC/20.2.4.4 de fecha 28.09.2018, del Equipo de Planeamiento Programación y Presupuesto del Área de Logística mediante el cual se sustenta la inclusión y exclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/20 de fecha 11.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluyó noventa y siete (97) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 164-2018-MTC/20.2 de fecha 17.09.2018, se aprobó la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir diecisiete (17) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N°027-2018-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Planeamiento, Programación y Presupuesto y el Informe N° 0221-2018-MTC/20.2.4 del Área de Logística, se comunica a la Oficina de Administración que, la Unidad Gerencial de Operaciones, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, la Unidad Gerencial de Conservación, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad y el Área de Tecnología de la Información, a través de los siguientes documentos: Memorándum N° 001604-2018-MTC/20.8, Memorándum N° 010756-2018-MTC/20.15, Memorándum N° 04959-2018-MTC/20.7, Memorándum N° 02483-2018-MTC/20.11, Derivación del Expediente I-049306-2018/SEDCEN, Derivación del Expediente I-046082-2018/SEDCEN, Memorándum N° 01941-2018-MTC/20.6, Derivación del Expediente I-030620-2018/SEDCEN y Derivación del Expediente I-031550-2018/SEDCEN han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones. Los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada mediante los Informes N° 3543-2018-MTC/20.4, N° 3585-2018-MTC/20.4, N° 3612-2018-MTC/20.4, N° 3605-2018-MTC/20.4, N° 3446-2018-MTC/20.4, N° 3583-2018-MTC/20.4, N° 3553-2018-MTC/20.4, N° 3754-2018-MTC/20.4, N° 3781-2018-MTC/20.4, N° 3731-2018-MTC/20.4, N° 3801-2018-MTC/20.4, N° 3791-2018-MTC/20.4 y Memorándum N° 648-2018-MTC/20.4, los cuales se resumen en el siguiente cuadro, cuyo desagregado se encuentran en los documentos antes mencionados:

| SOLICITANTE | POR INCLUIR | MONTO EN S/ |
|---|-------------|-----------------------|
| Unidad Gerencial de Operaciones | 1 | 118,070.80 |
| Unidad Gerencial de Derecho de Vía | 5 | 1,284,771.56 |
| Unidad Gerencial de Conservación | 2 | 280,007,130.75 |
| Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales | 1 | 3,748,701.71 |
| Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad | 1 | 236,543.51 |
| Área de Tecnología de Información | 2 | 685,412.96 |
| Unidad Gerencial de Estudios | 1 | 1,997,835.07 |
| TOTAL POR INCLUIR | 13 | 288,078,466.36 |



Que, asimismo, el referido informe señala que la Unidad Gerencial de Conservación, solicitó la exclusión de la Ref. PAC N° 371, según lo expuesto en el Memorandum N° 04959-2018-MTC/20.7, de acuerdo al siguiente detalle:

| SOLICITANTE | POR EXCLUIR | MONTO EN S/ |
|----------------------------------|-------------|-------------------|
| Unidad Gerencial de Conservación | 1 | 519,317.00 |
| TOTAL POR EXCLUIR | 1 | 519,317.00 |

Que, finalmente el Área de Logística con el citado informe concluye que, en virtud de lo establecido en la Resolución Directoral N° 1092-2018-MTC/20, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, aprobar la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo trece (13) procedimientos de selección con un monto ascendente a S/ 288,078,466.36 y excluyendo un (01) procedimiento de selección con un monto ascendente a S/ 519,317.00, de acuerdo a los anexos adjuntos al presente.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante La Directiva, señala que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

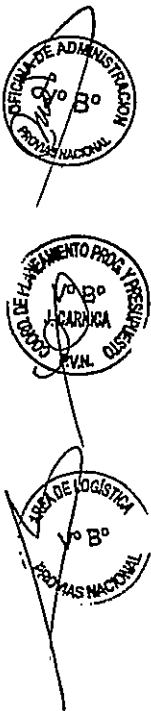
Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, mediante el Art.1 de la Resolución Directoral N°1092-2018-MTC/20, de fecha 27 de junio del 2018, se delega al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, en materia de contratación pública, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de La Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección solicitados por el Área de Logística;

Que, la modificación del PAC, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como deberá publicar en el portal web de PROVIAS NACIONAL, debiendo además estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser





Resolución Jefatural de Administración

Nº 169 -2018-MTC/20.2

Lima, 28 SEP. 2018

revisado y/o adquirido a costo de reproducción; ello en congruencia con lo dispuesto en los numerales 7.5.4, 7.5.5 y 7.6.3 de la Directiva;

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones – Área de Logística, visado de la misma; y de la Oficina de Administración, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Resolución Directoral N° 1092-2018-MTC/20 y Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01.

SE RESUELVE:

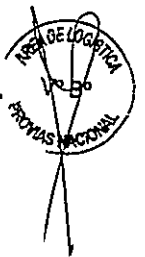
ARTICULO 1.- Aprobar la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir trece (13) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Área de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en el Área de Logística, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Operaciones, a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, a la Unidad Gerencial de Conservación, a la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, Unidad Gerencial de Estudios y al Área de Tecnología de Información, y así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRÍA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL



INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2016

BJ AÑO: 20000000

BJ RUC: 20000000

RESOLUCION EJECUTIVA: 01 UNIDAD EJECUTORA: 01 INSTRUMENTO QUE APLIQUE O MODIFIQUE EL PAC:

Table with columns: N. de Orden, Tipo de Compra o Selección, Tipo de Proceso, Tipo de Contratación, Antec. Cédente, Antec. Beneficiario, Descripción del Antecendente, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Antec. Tipo de Cargos, Valor Estimado de la Contratación, Cobertura de la Prestación, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Unidad Organizacional, y Observaciones.





EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2010
20033326

Objeto:
RUC:

UNIDAD EJECUTORA: 1073
RESOLUCIÓN JURÍDICA:

UNIDAD EJECUTORA: 1073
RESOLUCIÓN JURÍDICA:

PROYECTO NACIONAL
OBJETIVO GENERAL: 1. Por procedimiento de selección

PROYECTO NACIONAL
OBJETIVO GENERAL: 1. Por procedimiento de selección

| N.º de Expediente | Tipo de Compra o Selección | Entidad de Concertación o Corporativa Encargada | Tipo | Tipo de Proceso | Origen de Contratación | N.º de Cédula | Antes Cédula | Descripción del Antecedente | Catalogo Bóveda de Bienes, Servicios y Obras (Módulo) | Unidad de Medida | Cantidad | Tipo de Moneda | Tipo de Cambio | Valor Estimado de la Contratación | Código de Vinculación Geográfica de la Institución | | Monto de la Contratación | Fecha de Publicación de la Convocatoria | Modalidad de Selección | Órgano Encargado de la Selección | |
|-------------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------|------------------------|---------------|--------------|--|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|--|------|--------------------------|---|------------------------|----------------------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | BPA | PREV | | | | | |
| 337 | 0 - Por selección | 1 - Por procedimiento de selección | 75 - Contratos Puntos | 7 - SE (VINC) | | | | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA DE LA MANA Y LA AVENIDA DEL ALVARADO - NUEVO LEÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | SECCIÓN 1 EL REPOSICIONAMIENTO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA DE LA MANA Y LA AVENIDA DEL ALVARADO - NUEVO LEÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | SECCIÓN 2 REPOSICIONAMIENTO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA DE LA MANA Y LA AVENIDA DEL ALVARADO - NUEVO LEÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | SECCIÓN 3 REPOSICIONAMIENTO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA DE LA MANA Y LA AVENIDA DEL ALVARADO - NUEVO LEÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | SECCIÓN 4 REPOSICIONAMIENTO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA DE LA MANA Y LA AVENIDA DEL ALVARADO - NUEVO LEÓN | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | SECCIÓN 5 REPOSICIONAMIENTO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA DE LA MANA Y LA AVENIDA DEL ALVARADO - NUEVO LEÓN | | | | | | | | | | | | | |

